



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

012 Jbis

13 diciembre de 2018.

#### MESA DIRECTIVA

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Presidencia*

**Dip. Fermín Bernabé Bahena**

*Vicepresidencia*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Primera Secretaría*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Segunda Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Tercera Secretaría*

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Alfredo Ramírez Bedolla**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Adrián López Solís**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria General de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas, Mario Eduardo Izquierdo Hernández.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

## DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE 53 ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia, le fueron turnadas diversas iniciativas de reforma a diversos ordenamientos del Estado de Michoacán.

## ANTECEDENTE

1. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 28 de octubre de 2015, se dio lectura a la Comunicación mediante la cual, el Licenciado Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, remite el Informe Anual de Labores, presentado por el Lic. José Martín Godoy Castro, Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para conocimiento y trámite que corresponda.
2. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 24 de febrero de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada María Macarena Chávez Flores, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.
3. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 2 de marzo de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.
4. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 16 de marzo de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por diversos ciudadanos del Estado de Michoacán, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.
5. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 13 de abril de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Civil para el Estado de Michoacán y que aboga la Ley Inquilinaria del Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.
6. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 13 de abril de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.
7. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 11 de mayo de 2016, se dio lectura a la Propuesta de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que a través de las Procuraduría General de Justicia del Estado, se expidan las certificaciones de no reporte de robo vehicular y no alteración en sus número confidentiales de identificación, presentada por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.
8. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 8 de junio de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Rosa María de la Torre Torres, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.
9. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 6 de julio de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman diversos artículos del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Mary Carmen Bernal Martínez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.
10. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 14 de julio de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.
11. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 29 de septiembre de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se crea la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Belinda Iturbide Díaz, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

12. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 29 de septiembre de 2016, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se adiciona el artículo 286 bis al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

13. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 26 de octubre de 2016, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se adiciona una fracción al artículo 324 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Roberto Maldonado Hinojosa, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

14. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 9 de noviembre de 2016, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles y del Código Familiar, ambos para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

15. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 16 de noviembre de 2016, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 60 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Roberto Maldonado Hinojosa, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

16. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 23 de noviembre de 2016, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 182 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Mary Carmen Bernal Martínez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

17. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 14 de diciembre de 2016, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

18. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 22 de febrero de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 212 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Roberto Maldonado Hinojosa, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

19. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 23 de marzo de 2017, se dio lectura a la comunicación mediante la cual el licenciado Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, remite el informe anual sobre el estado que guarda el fondo auxiliar para la administración de justicia del Estado, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

20. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 29 de marzo de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se derogan las fracciones II y IV del artículo 116, la fracción IV del artículo 124 y se reforman los párrafos primero y cuarto, así como las fracciones I, III y IV del artículo 124 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Pascual Sígala Páez y la Diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

21. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 5 de abril de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

22. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 19 de abril de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 20 de la Ley del Registro Civil; y se adicionan y reforman los artículos 50 y 75 de la Ley de Educación, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Francisco Campos Ruiz, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

23. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 3 de mayo de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman

la denominación del capítulo octavo y adiciona el artículo 249 bis del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Sergio Ochoa Vázquez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

24. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 17 de mayo de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se adiciona el artículo 476 bis y la fracción III al artículo 479 al Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado José Jaime Hinojosa Campa, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

25. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 21 de junio de 2017, se dio lectura al Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversos artículos al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior conforme a la moción suspensiva aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, para su nuevo estudio, análisis y dictamen.

26. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 28 de junio de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma la fracción V del artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Manuel López Meléndez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

27. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 5 de julio de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 335 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Socorro de la Luz Quintana León, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

28. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 5 de julio de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma la fracción VII del artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Jeovana Mariela Alcántar Baca, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

29. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 4 de octubre de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se

adiciona el artículo 302 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Miguel Ángel Villegas Soto, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

30. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 18 de octubre de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman y derogan diversos artículos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

31. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman los artículos 316 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

32. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 206 del Código de Procedimientos Civiles; adiciona la fracción X al artículo 165 y reforma la fracción II del artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; adiciona el artículo 156 bis al Código de Justicia Administrativa, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Sergio Ochoa Vázquez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

33. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se dio lectura a la comunicación mediante la cual el Maestro Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía el Informe Anual de las Acciones y Resultados realizados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

34. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 15 de noviembre de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman los artículos 72 y 75 del Código Pernal para el Estado de Michoacán, presentada por el Diputado José Daniel Moncada Sánchez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

35. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 15 de noviembre de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 318 y se deroga la fracción VII del artículo 422, del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

36. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 23 de noviembre de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 258 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

37. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 29 de noviembre de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 75 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

38. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 29 de noviembre de 2017, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 254 bis y se adiciona el artículo 254 ter, del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

39. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 22 de marzo de 2018, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma los artículos 41 y 42 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la Diputada Socorro de la Luz Quintana León, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

40. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 22 de marzo de 2018, se dio lectura la comunicación mediante la cual el licenciado Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, presenta informe anual sobre el Estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

41. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 22 de marzo de 2018, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Héctor Gómez Trujillo, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

42. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 12 de abril de 2018, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se adiciona un Capítulo V con los artículos 317 y 318 al Título Vigésimo Quinto del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

43. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 12 de abril de 2018, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 155 y se adiciona el artículo 155 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Manuel López Meléndez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

44. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 18 de abril de 2018, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman los artículos 2, 77, 693, 924, 945 y se derogan los artículos 60 y 982 segundo párrafo del Código Familiar para el Estado de Michoacán, presentada por la Diputada Elena Osorio Álvarez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

45. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 26 de abril de 2018, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman los artículos 951, 952 y 953 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Mariana Victoria Ramírez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

46. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 26 de abril de 2018, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 453 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Eugenia Herrera Aguirre, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

47. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 2 de mayo de 2018, se

dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman las fracciones IX, X, y adiciona la fracción XI al 58 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Hugo Cuauhtémoc Reyes Barriga, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

48. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 29 de mayo de 2018, se dio lectura la Iniciativa Ciudadana presentada por el C. Guillermo Valencia Reyes, que contiene reforma a los artículos 188 y 189 del Código Penal para el Estado de Michoacán, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

49. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 22 de junio de 2018, se dio lectura la Iniciativa Ciudadana presentada por el C. Guillermo Valencia Reyes, que contiene reforma a la fracción IV del artículo 204 del Código Penal para el Estado de Michoacán, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

50. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 4 de julio de 2018, se dio lectura la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 22 de la Ley de Adopción del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Esperanza Vargas Franco, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

51. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 7 de agosto de 2018, se dio lectura la Iniciativa de Ciudadana con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 233 y 262 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, presentada por el C. Misael Ramírez Gutiérrez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

52. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 7 de agosto de 2018, se dio lectura la Iniciativa de Ciudadana con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 311-A y 311-B del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el C. Jesús Alán Contreras Ramírez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

53. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 7 de agosto de 2018, se dio lectura la Iniciativa de Ciudadana con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 333 bis, el Título Octavo, Capítulo Único, del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada

por el C. Arturo Morelos Pérez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

#### CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En reunión de trabajo los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez debidamente estudiadas y analizadas las Iniciativas de Decreto referidas en los antecedentes del presente dictamen, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad acordamos el archivo definitivo.

Es necesario puntualizar que los diputados integrantes de esta Comisión revisamos y analizamos cada uno de los pendientes, observando diversas causas que motivaron su archivo, entre las que se encuentran, un desfase de las mismas caducidad e inoperancia de las reformas planteadas en los pendientes que hoy se proponen archivar.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 62 fracción XIX, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las comisiones de Salud y Asistencia Social y de Derechos Humanos, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de

#### ACUERDO

*Primero.* Por haber sido debidamente analizada la Comunicación mediante la cual, el Licenciado Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, remite el Informe Anual de Labores, presentado por el Lic.

José Martín Godoy Castro, Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Segundo.* Por haber sido debidamente analizado la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Tercero.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Cuarto.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Quinto.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Civil para el Estado de Michoacán y que abroga la Ley Inquilinaria del Estado de Michoacán, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Sexto.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Séptimo.* Por haber sido debidamente analizada la Propuesta de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que a través de las Procuraduría General de Justicia del Estado, se expidan las certificaciones de no reporte de robo vehicular y no alteración en sus número confidentiales de identificación, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Octavo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para

el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Noveno.* Por haber sido debidamente analizada Iniciativa de Decreto, por el que se reforman diversos artículos del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Decimo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Décimo Primero.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto mediante el cual se crea la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Décimo Segundo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se adiciona el artículo 286 bis al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Décimo Tercero.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se adiciona una fracción al artículo 324 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Décimo Cuarto.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles y del Código Familiar, ambos para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Décimo Quinto.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 60 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Décimo Sexto.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 182 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Décimo Séptimo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Décimo Octavo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 212 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Décimo Noveno.* Por haber sido debidamente analizada la comunicación mediante la cual el licenciado Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, remite el informe anual sobre el estado que guarda el fondo auxiliar para la administración de justicia del Estado, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Vigésimo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se derogan las fracciones II y IV del artículo 116, la fracción IV del artículo 124 y se reforman los párrafos primero y cuarto, así como las fracciones I, III y IV del artículo 124 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Vigésimo Primero.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Vigésimo Segundo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 20 de la Ley del Registro Civil; y se adicionan y reforman los artículos 50 y 75 de la Ley de Educación, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión

de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Vigésimo Tercero.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman la denominación del capítulo octavo y adiciona el artículo 249 bis del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Vigésimo Cuarto.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se adiciona el artículo 476 bis y la fracción III al artículo 479 al Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Vigésimo Quinto.* Por haber sido debidamente analizada la lectura al Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversos artículos al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior conforme a la moción suspensiva aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Vigésimo Sexto.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma la fracción V del artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Vigésimo Séptimo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 335 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Vigésimo Octavo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma la fracción VII del artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Vigésimo Noveno.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se adiciona el artículo 302 del Código de Procedimientos Civiles



para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Trigésimo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman y derogan diversos artículos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Trigésimo Primero.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman los artículos 316 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Trigésimo Segundo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 206 del Código de Procedimientos Civiles; adiciona la fracción X al artículo 165 y reforma la fracción II del artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; adiciona el artículo 156 bis al Código de Justicia Administrativa, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Trigésimo Tercero.* Por haber sido debidamente analizada la comunicación mediante la cual el Maestro Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía el Informe Anual de las Acciones y Resultados realizados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Trigésimo Cuarto.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman los artículos 72 y 75 del Código Pernal para el Estado de Michoacán, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Trigésimo Quinto.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 318 y se deroga la fracción VII del artículo 422, del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Trigésimo Sexto.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 258 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Trigésimo Séptimo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 75 del Código Penal para el Estado de Michoacán, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Trigésimo Octavo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 254 bis y se adiciona el artículo 254 ter, del Código Penal para el Estado de Michoacán, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Trigésimo Noveno.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma los artículos 41 y 42 del Código Penal para el Estado de Michoacán, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Cuadragésimo.* Por haber sido debidamente analizada la comunicación mediante la cual el licenciado Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, presenta informe anual sobre el Estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Cuadragésimo Primero.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Cuadragésimo Segundo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se adiciona un Capítulo V con los artículos 317 y 318 al Título Vigésimo Quinto del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Cuadragésimo Tercero.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se

reforma el artículo 155 y se adiciona el artículo 155 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Cuadragésimo Cuarto.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman los artículos 2, 77, 693, 924, 945 y se derogan los artículos 60 y 982 segundo párrafo del Código Familiar para el Estado de Michoacán, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Cuadragésimo Quinto.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman los artículos 951, 952 y 953 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Cuadragésimo Sexto.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 453 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Cuadragésimo Séptimo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman las fracciones IX, X, y adiciona la fracción XI al 58 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Cuadragésimo Octavo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa Ciudadana presentada por el C. Guillermo Valencia Reyes, que contiene reforma a los artículos 188 y 189 del Código Penal para el Estado de Michoacán, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Cuadragésimo Noveno.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa Ciudadana presentada por el C. Guillermo Valencia Reyes, que contiene reforma a la fracción IV del artículo 204 del Código Penal para el Estado de Michoacán, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Quincuagésimo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 22 de la Ley de Adopción del Estado de

Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Quincuagésimo Primero.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Ciudadana con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 233 y 262 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, presentada por el C. Misael Ramírez Gutiérrez, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Quincuagésimo Segundo.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Ciudadana con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 311-A y 311-B del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el C. Jesús Alán Contreras Ramírez, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

*Quincuagésimo Tercero.* Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Ciudadana con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 333 bis, el Título Octavo, Capítulo Único, del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO a los 29 días del mes de diciembre del año 2018.

**Comisión de Justicia:** Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.





L X X I V  
L E G I S L A T U R A

# CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)